CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2024 19:14:33-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000197-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 004077-2024/OTI/RENIEC (29NOV2024) y N° 004078-2024/OTI/RENIEC (29NOV2024), de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 001664-2024/OPP/RENIEC (02DIC2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N° 000271-2024/OPP/URM/RENIEC (02DIC2024) y N° 000272-2024/URM/RENIEC (02DIC2024), de la Unidad de Racionalización y Modernización, hoy Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 001505-2024/OAJ/RENIEC (19DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrolla técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, busca cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno cuyo objetivo principal es propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: DinnGeWKpN

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos que, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), se han establecido cambios estructurales importantes en relación a la organización, los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en donde podemos identificar la absorción, supresión o creación de algunas de ellas; en ese sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deben ser suprimidos y/o actualizados, debido a que la base normativa que sustenta su creación al encontrase ya derogada, debe ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

Que con respecto a la derogación de Documentos Normativos el numeral 7.6.1 de la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, establece que el órgano responsable del documento normativo materia de derogación tiene como responsabilidad emitir un informe que sustente la misma;

Que a tal efecto, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de los documentos de vistos, propone la derogación de la Guía de Procedimientos GP-286-GI/SGGBD/003 “Cotejo Masivo de Datos”, primera versión y la Guía de Procedimientos GP-288-GI/SGGBD/005 “Entrega de información del Padrón Electoral y/o del Registro Único de Identificación de Personas Naturales", primera versión, aprobadas mediante Resolución Jefatural Nº 000257-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010), debido a que su contenido, objetivo y alcance se encuentra desactualizado;

Que sobre el particular, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de lo establecido en el apartado 7.6.2 de la Directiva DI-001-OPPM/001, ha emitido opinión favorable respecto a proceder con la derogación de los documentos normativos señalados por la Oficina de Tecnologías de la Información, debido a que ambos se encuentran inmersas dentro del supuesto de obsolescencia al que se hace referencia en el literal b) numeral 7.6.1 de la mencionada Directiva DI-001-OPPM/001;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe de vistos opina por la viabilidad legal de dejar sin efecto los documentos normativos citados, a cuyo efecto señala, corresponde emitirse la resolución jefatural correspondiente; y,

En virtud de lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y con la opinión de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural Nº 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-286-GI/SGGBD/003 “Cotejo Masivo de Datos”, primera versión, y la Guía de Procedimientos GP-288-GI/SGGBD/005 “Entrega de información del Padrón Electoral y/o del Registro Único de Identificación de Personas Naturales", primera versión, aprobadas mediante Resolución Jefatural Nº 000257-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010).

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: DinnGeWKpN

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/chm/mallz

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: DinnGeWKpN